

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

ANT. : Bases de Precalificación Registro Especial Internacional para el “Programa de Relicitaciones de Concesiones de Infraestructura Aeroportuaria”.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 5

SANTIAGO,

18 OCT 2011

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEÑORES INTERESADOS EN LA PRECALIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.6.2 “Circulares Aclaratorias” de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para la licitación del “Programa de Relicitaciones de Concesiones de Infraestructura Aeroportuaria”, el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a dichas Bases:

ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES:

1. En 2.1. “De los Proyectos a Concesionar”, se reemplaza el segundo párrafo del artículo por el siguiente:

“El Programa de Relicitaciones de Concesiones de Infraestructura Aeroportuaria comprende, entre otros, los siguientes proyectos:

- *Relicitación concesión Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región.*
- *Relicitación concesión Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región.*
- *Relicitación concesión Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, XII Región.*
- *Relicitación concesión Aeropuerto El Loa de Calama, II Región.*
- *Relicitación concesión Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta, II Región.*
- *Relicitación concesión Aeropuerto La Florida de La Serena, IV Región de Coquimbo.*
- *Segunda Relicitación concesión Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región de Tarapacá.*
- *Segunda Relicitación concesión Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región de Los Lagos.”.*

2. En 2.6.2. “Circulares Aclaratorias”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

“Dichas Circulares Aclaratorias podrán ser emitidas hasta 10 días antes de la fecha máxima de recepción...”.

Debe decir:

“Dichas Circulares Aclaratorias podrán ser emitidas hasta **15** días antes de la fecha máxima de recepción...”.

- Se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:

“Las Circulares Aclaratorias deberán ser retiradas por los interesados en las oficinas ubicadas en Merced 753, piso 7, Santiago.”.



3. En 5.1. "Solicitud de Inscripción", se rectifica el quinto párrafo del artículo de la siguiente manera:

▪ Donde dice:

"...A su vez, las tres (3) copias deberán ser ingresadas en la Oficina de Partes de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas (Merced 753, Entrepiso, Santiago)."

Debe decir:

"...A su vez, las tres (3) copias deberán ser ingresadas en la Oficina de Partes **ubicada en Merced 753, Entrepiso, Santiago.**"

4. En 5.3.1. "Aclaraciones a los Antecedentes Presentados", previamente modificado por Circular Aclaratoria N° 2, se rectifica el primer párrafo del artículo de la siguiente manera:

▪ Donde dice:

"...Los antecedentes originales deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la DGOP y las tres (3) copias deberán ser ingresadas en la Oficina de Partes de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas. Si los interesados..."

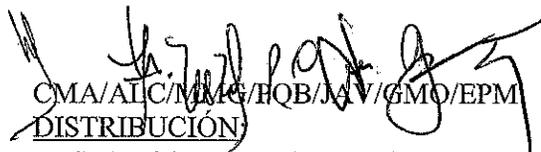
Debe decir:

"...Los antecedentes originales deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la DGOP y las tres (3) copias deberán ser ingresadas en la Oficina de Partes **ubicada en Merced 753, Entrepiso, Santiago.** Si los interesados..."

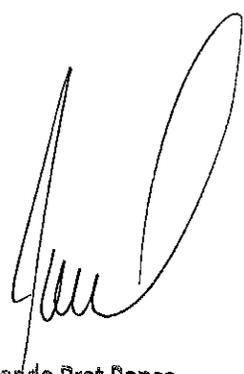
5. En 5.5. "Modificación de la Precalificación e Inscripción en el REI", previamente modificado por Circular Aclaratoria N° 2, se reemplaza el segundo párrafo del artículo por el siguiente:

"La solicitud de modificación deberá efectuarse por escrito mediante carta dirigida al Director General de Obras Públicas, que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la DGOP (Morandé 59, 3^{er} piso, Santiago), y **una copia de ella deberá ser ingresada en la Oficina de Partes ubicada en Merced 753, Entrepiso, Santiago.**"

Saluda atentamente a usted,


CMA/AIC/MIG/HQB/JAV/GMO/EPM
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Rodrigo González Ringler
- Sr. Santiago Elgueta Fernández
- Sres. Acciona Infraestructura S.A. Agencia Chile
- Sres. Agencias Universales S.A.
- Sres. AZVI Chile S.A.
- Sres. Besalco Arrigoni
- Sres. Claro Vicuña Valenzuela – Con Pax
- Sres. COMSA de Chile S.A.
- Sres. Concesiones Viarias Chile S.A.
- Sres. Consorcio A Port Chile – IDC
- Sres. Consorcio Salfa S.A.
- Sres. Constructora Ingevec S.A.


Fernando Prat-Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas


Luis Varela Zabala
Ing/Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP



- Sres. Constructora OAS Ltda.
- Sres. Constructora San Felipe S.A.
- Sres. Constructora Valko S.A.
- Sres. Constructora Vilicic S.A.
- Sres. Copcisa Industrial Chile S.A.
- Sres. Echeverría Izquierdo S.A.
- Sres. Empresa Constructora Belfi S.A.
- Sres. Empresa Constructora Brotec S.A.
- Sres. Empresa Constructora Moller y Pérez Cotapos S.A.
- Sres. Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.
- Sres. Grupo Odinsa S.A.
- Sres. Icafal Inversiones S.A.
- Sres. Infraestructura Aeroportuaria D.L.P. – CFV
- Sres. Inmobiliaria del Pacífico Ltda.
- Sres. Interaiports S.A.
- Sres. OHL Concesiones S.A.
- Sres. Radiotrónica de Chile Ltda.
- Sres. Remavesa S.A.
- Sres. RG Ingenieros Ltda.
- Sres. Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda.
- Sres. Trébol – Arauco
- Sres. Ultramar Agencia Marítima Ltda.
- Oficina de Partes DGOP

Proceso N°: 5 147 507/

